



Resolución del Grupo Parlamentario Por Andalucía

Que en el plazo máximo de **48 horas**, el gobierno andaluz ofrezca al conjunto de la ciudadanía información veraz y detallada del conjunto de datos e información derivados de la crisis de los cribados, que, al menos, contendrá:

- a) Una explicación nítida, comprensiva y definitiva de las **causas** (el “error” en palabras de Moreno Bonilla) que han provocado la falta de información del resultado de sus pruebas diagnósticas a las pacientes, así como la ausencia o retraso de citas a aquellas cuyo resultado es sospechoso.
- b) Datos precisos, y permanentemente actualizados, del número de pacientes que la administración andaluza tiene identificadas que se encuentran en esta situación y que contenga:
 - 1) Número de pacientes afectadas.
 - 2) Número de pacientes contactadas a las que se le ha asignado cita y tiempo promedio desagregado por tramos de días.
 - 3) Distribución territorial, por localidad, de las pacientes detectadas.
 - 4) Programa de cribado en el que participó.
 - 5) Tiempo transcurrido desde la realización de la prueba hasta la fecha en la que se le ha programado la cita, desagregada por tramos temporales de meses.
 - 6) Total de pacientes que fueron llamadas a participar en el programa de cribado de los últimos 7 años y total de pacientes que efectivamente participaron en el programa y su distinta clasificación.
- c) Publicación dinámica (actualizada en tiempo real) de los distintos planes que el gobierno andaluz ha anunciado en las últimas semanas. Y que contenga:
 - 1) El contenido íntegro de cada Plan Inicial anunciado, así como sus posibles modificaciones.
 - 2) Las cantidades económicas destinadas efectivamente a la implementación del Plan incluyendo las partidas presupuestarias de las que se nutre. Y los contratos de obras o servicios licitados e aplicación del plan.
 - 3) Los nombramientos y ceses de responsables relacionados con el ámbito de cada Plan anunciado.
 - 4) Los contratos laborales efectuados como consecuencia del Plan, desagregado por categorías profesionales, ubicación territorial y duración del contrato.

d) Información en la se aporten todos los datos relativos a la situación generada por la posible modificación, eliminación o inaccesibilidad temporal a las pruebas y diagnósticos por parte de las pacientes, en la que se contenga:

- 1) La causa que ha provocado la denominada por el gobierno andaluz “incidencia técnica” que ha justificado la posible alteración de los contenidos de datos relacionados con las pruebas diagnósticas, así como el bloqueo en el acceso a los resultados de las mismas.
- 2) El alcance de los efectos del denominado “incidencia técnica”. Al menos en los siguientes aspectos:
 - Alcance temporal: Detallando durante cuánto tiempo se ha producido la “incidencia”
 - Alcance numérico: Detallando a cuantas personas pacientes y usuarias ha alcanzado la “incidencia”.
 - Alcance por patologías o enfermedades: detallando si la “incidencia” ha afectado a determinado tipo de pacientes o enfermedades.
 - Alcance territorial: Determinando el alcance de la “incidencia” por localidades andaluzas.
 - Alcance cualitativo: determinando el tipo de datos afectados por la “incidencia”, y si la misma se ha limitado al bloqueo en el acceso a la historia clínica, o a determinadas pruebas diagnósticas y si era así, si había desaparecido los resultados de distintas pruebas así como si se ha modificado la redacción de pronósticos o diagnósticos.